

# DELEGACIONES

**Sede Central**  
Av. Antártida Argentina 1355 (C.A.B.A.)  
info@migraciones.gov.ar

**Delegación Almirante Brown**  
Roca 689 (Burzaco - Buenos Aires)  
del.almirantebrown@migraciones.gov.ar

**Delegación Bahía Blanca**  
Brown N° 963 (Buenos Aires)  
del.bahia blanca@migraciones.gov.ar

**Delegación Bariloche**  
Pasaje Libertad N° 191 (Río Negro)  
del.bariloche@migraciones.gov.ar

**Delegación Comodoro Rivadavia**  
Rivadavia N° 139 (Chubut)  
del.comodororiv@migraciones.gov.ar

**Delegación Córdoba**  
Caseros N° 676 (Córdoba)  
del.cordoba@migraciones.gov.ar

**Delegación Corrientes**  
Quintana N° 705 (Corrientes)  
del.corrientes@migraciones.gov.ar

**Delegación Entre Ríos**  
Galarza N° 1237 (Concepción del Uruguay)  
del.entrierios@migraciones.gov.ar

**Delegación Formosa**  
Pringles N° 865 (Formosa)  
del.formosa@migraciones.gov.ar

**Delegación Florencio Varela**  
Camino Gral. Belgrano 6397 (Buenos Aires)  
del.fvarela@migraciones.gov.ar

**Delegación Villa Gesell**  
Av.6 n° 660 (Buenos Aires)  
del.villagesell@migraciones.gov.ar

**Delegación Iguazú**  
Balbino Brañas N° 67 (Misiones)  
del.iguazu@migraciones.gov.ar

**Delegación Jujuy**  
Av. 19 de Abril N° 1057 (Jujuy)  
del.jujuy@migraciones.gov.ar

**Delegación La Pampa**  
Bartolomé Mitre 363 (Santa Rosa)  
del.lapampa@migraciones.gov.ar

**Delegación La Plata**  
Calle 1 N° 591 (Buenos Aires)  
del.laplata@migraciones.gov.ar

**Delegación La Rioja**  
Av. Rivadavia n° 790 (La Rioja)  
del.larioja@migraciones.gov.ar

**Delegación Mar del Plata**  
San Martín 3161/65 (Buenos Aires)  
del.mardelplata@migraciones.gov.ar

**Delegación Mendoza**  
San Juan 211 (Mendoza)  
del.mendoza@migraciones.gov.ar

**Delegación Neuquén**  
Santiago del Estero N° 466 (Neuquén)  
del.neuquen@migraciones.gov.ar

**Delegación Posadas**  
Buenos Aires N° 1633 (Misiones)  
del.posadas@migraciones.gov.ar

**Delegación Puerto Madryn**  
Av. Roca 331 (Chubut)  
del.puertomadryn@migraciones.gov.ar

**Delegación Rawson**  
Mitre N° 570 (Chubut)  
del.rawson@migraciones.gov.ar

**Delegación Ríos Gallegos**  
Fagnano N° 95 (Santa Cruz)  
del.riogallegos@migraciones.gov.ar

**Delegación Rosario**  
Urquiza N° 1798 (Santa Fé)  
del.rosario@migraciones.gov.ar

**Delegación Salta**  
Maipú N° 035 (Salta)  
del.salta@migraciones.gov.ar

**Delegación San Juan**  
Santa Fé N° 548 (Oeste) (San Juan)  
del.sanjuan@migraciones.gov.ar

**Delegación San Luis**  
Chacabuco N° 662 (San Luis)  
del.sanluis@migraciones.gov.ar

**Delegación Tucumán**  
Bernabé Aráoz N° 140 (Tucumán)  
del.tucuman@migraciones.gov.ar

**Delegación Ushuaia**  
Fueguia Basket N° 187 (Tierra del Fuego)  
del.ushuaia@migraciones.gov.ar

**Delegación Viedma**  
Garrone N° 487 (Río Negro)  
del.viedma@migraciones.gov.ar

# PROGRAMA SIRIA

Programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto de la República Árabe de Siria.



## » BENEFICIARIOS / TRAMITACIÓN

### El "Programa Siria" está destinado a

- Personas de nacionalidad siria y sus familiares, independientemente de su nacionalidad.
- Personas de nacionalidad palestina siempre que fueran residentes habituales o que hubieran residido en Siria y recibido asistencia por parte de la Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina "UNRWA".

El trámite se inicia solicitando un Permiso ante la Dirección Nacional de Migraciones, que al concederlo, habilita a gestionar la visa de ingreso desde cualquier país, incluyendo a los países lindantes o afectados por el conflicto.

### ¿Quién puede iniciar el trámite?

- Toda persona de nacionalidad argentina o residente en el país, que actúe como llamante ante la DNM y asuma el compromiso de brindar asistencia en materia de alojamiento y manutención sin fines de lucro a las personas beneficiarias.
- Toda organización que actúe como requirente y que asuma el compromiso de brindar asistencia en materia de alojamiento y manutención sin fines de lucro a las personas beneficiarias.

### ¿Qué debe presentar el llamante?

- **Presentar la carta de invitación con carácter de DDJJ, que indique el domicilio donde se alojará efectivamente la persona beneficiaria, el vínculo con la persona beneficiaria** -sea éste directo o a través de una organización o institución que los vincule, y en este último supuesto, informar el vínculo entre ésta y el beneficiario-, y asumiendo el compromiso explícito de brindarle asistencia en materia de alojamiento y manutención sin fines de lucro, acompañando su proceso de integración y autosuficiencia. El compromiso asumido por la persona llamante será por el término de DOCE (12) meses, o un plazo menor en caso que el beneficiario cuente con los medios necesarios para su autosustentabilidad.
- En caso de no contar con recursos propios suficientes, podrá presentar el aval de una organización que asuma el carácter de garante del compromiso de asistencia.
- **Acreditar identidad con documento vigente** (DNI), del cual surja su nacionalidad argentina o su calidad de residente permanente o temporario y acreditar domicilio real y constituir uno especial en el radio de la Sede Central o de la Delegación interviniente de la Dirección Nacional de Migraciones.

### ¿Qué debe presentar el requirente?

- **Presentar la carta de invitación con carácter de DDJJ, que indique el domicilio donde se alojará efectivamente la persona beneficiaria, el vínculo con la persona beneficiaria** y asumiendo el compromiso explícito de brindarle asistencia en materia de alojamiento y manutención sin fines de lucro, acompañando su proceso de integración y autosuficiencia. El compromiso asumido por la persona llamante será por el término de DOCE (12) meses, o un plazo menor en caso que el beneficiario cuente con los medios necesarios para su autosustentabilidad.
- **Estar inscripto en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE)**, debiendo cumplir con los requisitos que establece la Disposición DNM N° 2093/11 y modificatorias, presentando la constancia respectiva.

<sup>1</sup> Los residentes temporarios podrán excepcionalmente actuar en calidad de llamante cuando tengan vínculos directos y acreditables con los beneficiarios

## » VISADO

- La DNM solicita el informe de los organismos de seguridad competentes y da intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la realización de una entrevista personal de aptitud migratoria al interesado.
- **El Cónsul o el funcionario consular entrevista al interesado y verifica los requisitos y documentación pertinentes a la solicitud, que son enumerados a continuación:**
  - » **Documentación de viaje** válida y vigente (Pasaporte o Laissez Passer o similar, emitidos por organizaciones internacionales según previsto en el "PROGRAMA SIRIA").

- » **Declaración jurada de carencia de antecedentes penales suscripta por el beneficiario.**
- » **Certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen o residencia habitual** siempre que se trate personas mayores de dieciséis (16) años de edad. Ante la imposibilidad de acreditar la carencia de antecedentes penales, la documentación podrá suplirse por otros medios alternativos, conforme prevé la disposición. La DNM resolverá la solicitud en base a la documentación presentada y los informes recabados; de no surgir impedimentos emitirá un Permiso de Ingreso a fin que el beneficiario se presente en el Consulado respectivo a visar su documento de viaje.
- » Nota con carácter de Declaración Jurada que indique el vínculo del beneficiario con la persona llamante o requirente, sea este directo o a través de una organización o institución que los vincule, y en este último supuesto, informar el vínculo entre ésta y el beneficiario.
- La DNM supervisa la documentación presentada y de no surgir impedimentos, emite el Permiso de Ingreso que autoriza el ingreso de la persona llamada

### Información Importante

El "Programa Siria" fue prorrogado y modificado por la Disposición DNM N° 4683/2016. Las personas beneficiarias obtendrán una visa de ingreso al país, que les permitirá gozar de una residencia temporaria por el término de DOS (2) años, prorrogable por un año más. Dicha residencia habilita a la obtención de un DNI como residente temporario. Al cumplir los TRES (3) años de residencia en el país, las personas beneficiarias pueden solicitar residencia permanente conforme lo establecido en el Artículo 22 inciso c) de la Ley N° 25.871 y su Decreto Reglamentario. Todos los trámites relacionados con el "Programa Siria" que se efectúen ante la DNM, son gratuitos y se encuentran exceptuados del pago de tasa migratoria

**No se deje engañar. El trámite es FÁCIL y GRATUITO. No se requieren GESTORES o INTERMEDIARIOS.**

Las personas beneficiarias que ingresan al país bajo el Programa Siria cuentan con los mismos derechos y obligaciones que los migrantes en los términos de la Ley N° 25.871, incluyendo el derecho a trabajar. El principio fundamental que contempla la legislación migratoria vigente es el trato igualitario de los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derecho de los que gozan los ciudadanos argentinos y el acceso igualitario a los servicios sociales y bienes públicos, sin sujetar esta igualdad a la condición migratoria de la persona.

## » OBSERVACIONES

Toda documentación emitida en el exterior deberá contar con:

- Intervención de la autoridad consular argentina,
- "Apostilla" si el país donde se emitió hubiera ratificado el Convenio de La Haya.

Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional (Art. 6° Ley 20.305) y legalizada por el Colegio de Traductores.

La documentación a presentar deberá constar de originales o fotocopias certificadas.

Por consultas relacionadas con los trámites y requisitos correspondientes al "Programa Siria" puede realizarlas telefónicamente al 011-4317-0303/0337 o por correo electrónico a [tramitacion.ingresos@migraciones.gov.ar](mailto:tramitacion.ingresos@migraciones.gov.ar).

Para quienes quieran ofrecer colaboración o asistencia solidaria y sin fines de lucro, pueden hacerlo escribiendo a [asuntos\\_sociales@migraciones.gov.ar](mailto:asuntos_sociales@migraciones.gov.ar) indicando además sus datos personales y lugar de residencia.